RESOLUCIÓN 0100 No. 0310-0305
(21 ABR. 2023)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR LA CAUSAL DE MENOR CUANTÍA CVC No. 05 DE 2023"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, requiere recibir propuestas en el proceso de Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía No. 5 de 2023, cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DE EMERGENCIA, LAS SUBESTACIONES ELÉCTRICAS, TRANSFORMADORES, TRANSFERENCIAS ELÉCTRICAS, TABLEROS DE BREAKERS, CIRCUITOS Y CABLEADOS DE REDES NORMALES Y REGULADAS, UBICADA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL, INSTALACIONES AUXILIARES, INSTALACIONES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y CULTURALES EN LA CIUDAD DE CALI Y SEDES REGIONALES CENTRO SUR (BUGA), CENTRO NORTE (TULUA), BRUT (LA UNIÓN) Y DAR NORTE (CARTAGO) DE LA CVC"

Que para satisfacer la necesidad enunciada en el considerando anterior, el día 10 de abril de 2023, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC publicó en el SECOP II: (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el análisis del sector; (iii) los estudios previos; (iv) el documento base complemento al proyecto de pliego de condiciones electrónico junto con sus anexos, formatos, formularios y matrices.

Que el documento base complemento al proyecto de pliego de condiciones electrónico se publicó con el fin de dar cumplimiento al principio de publicidad, para que los interesados en participar en el proceso de contratación presentaran observaciones al mismo.

Que, durante el plazo establecido en el cronograma para la recepción de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se presentó una (1) observación por parte de la firma: ING MEGA SERVICIOS S.A.S., a la cual se le dio respuesta dentro de las fechas señaladas en el cronograma del proceso.

Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y una vez terminado el plazo para presentar solicitudes de limitar la convocatoria del proceso de contratación a Mipyme; no se presentaron manifestaciones de interés de limitar el proceso a Mipyme, por lo tanto, el presente proceso de Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía CVC No. 5 de 2023, no será objeto de esta limitación.

Que conforme con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, mediante acto administrativo de carácter general y motivado ordenará la apertura del proceso de Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía CVC No. 5 de 2023.

RESOLUCIÓN 0100 No. 0310- 0305
()

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR LA CAUSAL DE MENOR CUANTÍA CVC No. 05 DE 2023"

Que por lo anterior, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía CVC No. 5 de 2023, cuyas condiciones generales y objeto se describen a continuación:

A. **Objeto:** "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DE EMERGENCIA, LAS SUBESTACIONES ELÉCTRICAS, TRANSFORMADORES, TRANSFERENCIAS ELÉCTRICAS, TABLEROS DE BREAKERS, CIRCUITOS Y CABLEADOS DE REDES NORMALES Y REGULADAS, UBICADA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL, INSTALACIONES AUXILIARES, INSTALACIONES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y CULTURALES EN LA CIUDAD DE CALI Y SEDES REGIONALES CENTRO SUR (BUGA), CENTRO NORTE (TULUA), BRUT (LA UNIÓN) Y DAR NORTE (CARTAGO) DE LA CVC".

B. **Modalidad de selección:** En razón de la cuantía del contrato y la naturaleza de su objeto, el procedimiento aplicable para la escogencia del contratista será el de Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el literal B, del numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

C. **Cronograma**: Será el establecido en la sección "Cronograma" en el expediente del presente proceso en la **Plataforma del SECOP II**.

D. **Lugar donde se puede consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos:** Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía CVC No. 5 de 2023, podrán ser consultados por los interesados en el Portal Único de Contratación SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

E. **Presupuesto Oficial:** El presupuesto oficial estimado del presente proceso es la suma OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS ($84.773.200) MONEDA CORRIENTE, INCLUIDO IVA 19%. y demás impuestos que puedan causarse, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1437 del 31 de marzo de 2023 para la vigencia 2023, el cual se afectará de acuerdo con el valor de la contratación adjudicada.

RESOLUCIÓN 0100 No. 0310-0305
()

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR LA CAUSAL DE MENOR CUANTÍA CVC No. 05 DE 2023"

ARTÍCULO SEGUNDO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo junto con el pliego de condiciones electrónico definitivo, el documento base complemento y sus anexos, formatos, formularios y matrices en la página de SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II y contra ella no procede recursos en sede administrativa.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 21 días del mes de abril de 2023

MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ
Director General

Proyectó: Carlos Carabali - Profesional Esp. – Oficina Asesora Jurídica O.A.J.
Revisó: Rocío Neira Martínez – Coordinadora Grupo Jurídico Administrativo O.A.J.
Aprobó: Soraida Janeth Suarez Cuero - Jefe Oficina Asesora Jurídica (C)